

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

PORTILLO DE TOLEDO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2010, y comprensivo aquél del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE GASTOS		
A) Operaciones no financieras:		
A.1) Operaciones corrientes:		
1	Gastos de personal	659.617,72
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	334.490,00
3	Gastos financieros	32.500,00
4	Transferencias corrientes	84.500,00
B) Operaciones financieras:		
9	Pasivos financieros	35.500,00
	Total	1.146.607,72

ESTADO DE INGRESOS		
A) Operaciones no financieras:		
A.1) Operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos	276.100,00
2	Impuestos indirectos	30.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	405.155,00
4	Transferencias corrientes	376.352,72
5	Ingresos patrimoniales	59.000,00
	Total	1.146.607,72

PLANTILLA DE PERSONAL

Núm. orden	Denominación de la plaza	Régimen
PERSONAL FUNCIONARIO		
1	Secretaría-Intervención	Funcionario de carrera
1	Aguacil	Funcionario de carrera
3	Auxiliares administrativos	Funcionario de carrera
1	Operario de servicios múltiples	Funcionario de carrera
PERSONAL LABORAL		
1	Operario de servicios múltiples	Jornada completa
2	Auxiliares administrativos	Jornada completa
5	Empleadas servicio ayuda a domicilio	Jornada parcial
1	Coordinador de deportes	Jornada parcial
1	Educadora de adultos	Jornada parcial
7	Peones de servicios varios	Jornada completa
2	Socorristas piscina	Jornada completa
2	Monitores de natación	Jornada parcial
4	Monitores de fútbol	Jornada parcial
1	Monitor de tenis	Jornada parcial
4	Limpiadoras	Jornada parcial
1	Auxiliar administrativo de biblioteca	Jornada parcial

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción. Portillo de Toledo 15 de junio de 2010.–La Alcaldesa, Alicia Martín Martín.

N.º I.-6607